

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****ESCISIÓN DE EMPRESAS**

**33701** *COMERCIAL AGRINAVA, S.L.*  
*(SOCIEDAD ESCINDIDA)*  
*AVANIRGA, S.L.*  
*(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*  
*COMERCIAL AGRINAVA, S.L.*  
*(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1 de la Ley de 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, por remisión del artículo 73.1 de la misma norma, se hace público que, en fecha 12 de Noviembre de 2010, la junta general y universal de socios de "Comercial Agrinava, S.L." (sociedad escindida) ha aprobado por unanimidad la escisión total de "Comercial Agrinava, S.L.", con la consiguiente disolución sin liquidación de la misma y dividiéndose su patrimonio en dos partes, transmitiendo en bloque a cada una de las partes, por sucesión universal, a favor de dos sociedades de nueva creación "Avanirga, S.L." y "Comercial Agrinava, S.L."; ésta última sociedad, adoptará la misma denominación social que la sociedad escindida, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley de 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Pamplona, 12 de noviembre de 2010.- Jesús María Martínez Calvo,  
Administrador Solidario de Comercial Agrinava, S.L.

ID: A100083440-1